

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°011-2024-GM-MDI

Imperial, 12 de febrero de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.



VISTO: El **INFORME N° 004-2024-SGPDATC/GDSE-MDI**, de fecha 05 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio; **INFORME N° 014-2024-GDSyE-MDI**, de fecha 08 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; **INFORME N° 0114-2024-DCFS-UL**, de fecha 06 de febrero del 2024, la Cotizadora, remite a la Unidad de Logística; **INFORME N° 0134-2024-U.L-OAF/MDI**, de fecha 07 de febrero del 2024, la Unidad de Logística, **INFORME N° 363-2024-OAF/MDI**, de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N° 0245-2024-OPP-GM/MDI**, de fecha 07 de febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 378-2024-OAF/MDI**, de fecha 08 de febrero del 2024, la Oficina de Administración y Finanzas; **INFORME N°078-2024-OAJ-MDI**, de fecha 12 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica con respecto a la Aprobación del Plan denominado: **“POR MAS MOMENTOS JUNTOS – III EDICION”** y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, Concordante con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala: “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N°27815 LEY DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, define los fines de la función pública, son el Servicio a la Nación, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la obtención mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;



Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece y promueve el desarrollo humano de la Educación, Cultura, Deporte y Recreación propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, las Municipalidades Distritales y Provinciales, desarrollan actividades de cultura, deporte y recreación el cual, promueven el desarrollo sostenible a nivel local para tal fin diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de la jurisdicción, conforme lo expresa el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°015-2021-MDI, de fecha 14 de Octubre del 2021, establece; en su Artículo 26 “La competencias de la Gerencia Municipal son:” en el numeral 21) “Aprobar los planes de trabajo que presenten las diferentes áreas orgánicas de la municipalidad, las mismas que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”

Gerencia de Salud, Educación, cultura, Deporte y Recreación, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado “POR MAS MOMENTOS JUNTOS – III EDICION”, con motivo de celebrarse el día del amor y la amistad, propuesto por la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial Turismo y Comercio; que se desarrollara en la Plaza de Armas de Imperial en el mes de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Comercio, realizar los requerimientos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
ABG. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL